



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2023
P.I.E. N° 903/2022-2023



Señor:
Óscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zarate, Andrea Barrientos Sahonero y Nely Verónica Gallo Soruco, quienes solicitan a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. De conformidad a la inviolabilidad parlamentaria y la atribución de fiscalización y control reconocidas en los Artículos 151 y 158 párrafo I, numeral 17 de la Constitución Política del Estado y el “derecho de protección y asistencia” reconocido por el Artículo 18 inciso c) del Reglamento General de la Cámara de Senadores, informe y remita en copia legalizada toda la documentación de la carpeta correspondiente al Proceso de Contratación “Actualización de la Plataforma Biométrica” (Segunda Convocatoria) CUCE 23-0670-00-1259489-2-1” que fue anulado mediante Resolución TSE-RSP –ADM N° 0161/2023 el 7 de junio de 2023”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA